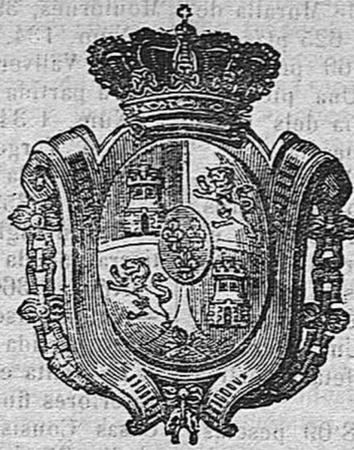


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantad. el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Régente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

###### Circular

Los alumnos que por haber desobedecido la orden de esta Dirección, fecha 2 de Diciembre último, incurrieron en la pena en aquella establecida, han solicitado que se les redima de ella, permitiéndoseles la prueba de curso en los exámenes ordinarios del próximo Junio.

Aparte del explícito reconocimiento de su falta, los exponentes fundan su súplica en la estricta observancia de la disciplina académica de que posteriormente han dado muestra; en que les extravió su mal entendido compañerismo; en que la mayor parte de ellos hallábanse ya ausentes cuando se pronunció el castigo y en los perjuicios que de cumplirse éste se les pararían seguramente.

Esta Dirección general, considerando, de una parte, más que el peso de las razones alegadas, el hecho mismo de alegarlas, así como la forma en que se exponen, y de otra, el arrepentimiento que muestran los exponentes; teniendo también en cuenta que con ocasión de esto los alumnos oficiales considerarán más que lo que hasta ahora han considerado que el interés de su enseñanza y aún el de ese mismo honor de clase del cual tanto se ufanan, pero que jamás deben invocar para el abuso, se cifran en el cumplimiento de sus deberes, en la educación de la voluntad, tanto ó más que en la del entendimiento; y esperando además que el cuerpo escolar prestará al Estado su concurso para la obra común de restaurar el orden y disciplina académicos, que el Gobierno de S. M. se propone asegurar á todo trance, ha resuelto acceder á dicha solicitud, derogando su orden de 2 del pasado Diciembre.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sres. Rectores de las Universidades, Directores de Institutos y demás Establecimientos que dependan de esta Dirección.

Se hallan vacantes en los Institutos de Almería y Mahón las dos cátedras de Latín y Castellano á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas en el primero y 2.500 en el segundo, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñan ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde. (Gaceta del 6 de Mayo.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1852

#### INTENDENCIA MILITAR

DEL 4.º CUERPO DE EJÉRCITO

##### Anuncio

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisición de 1.716 trajes para enfermos con destino al servicio de los Hospitales militares de

esta región, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Gerona, Tarragona y Lérida el día 25 del actual, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, los tipos de los trajes que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores vigentes, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y extendidas en papel del sello 12.º

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado para cada traje es el de 29'13 pesetas.

Barcelona 10 de Mayo de 1897.—El Intendente de Ejército, Antonio Borla.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., domiciliado en..., según cédula personal que exhibe, señalada con el núm..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de... el día... de... de 1897, núm..., según el cual han de ser contratados 1.716 trajes para enfermos con destino á los Hospitales militares de esta región, se compromete á entregar aquellos en las condiciones del pliego que rige para esta contratación, al siguiente precio:

Por cada traje (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1853

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el haber de 3.250 pesetas anuales y 250 para gastos de oficina y material, con más la gratificación correspondiente por los servicios que preste á la Comisión especial de Ensanche de población, esta Corporación municipal, en sesión del día 30 de Abril último, acordó sacar á concurso

la provisión de dicha plaza, á fin de que los aspirantes á ella dirijan al Presidente del Excmo. Ayuntamiento y presenten á la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las respectivas solicitudes acompañadas de las copias autorizadas de sus títulos, certificaciones de su conducta y méritos en la carrera, hallándose mientras tanto de manifiesto en los pórticos de las Casas Consistoriales y en la Secretaría de este Ayuntamiento las obligaciones del expresado cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde Presidente, M. de Orovio.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 1854

##### Edicto de primera subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 4.—Débito 16'61 pesetas.—Miguel Alfonso Anguera.—Una pieza de tierra en el término del barrio de Precafeta y partida Pl. Montané, 751'20 pesetas.

Núm. 5.—Débito 61'84 pesetas.—Raymundo Alfonso Bové.—Una pieza de tierra en el término del barrio de Lilla y partida Esplanas, 1.761'60 plas.

Núm. 7.—Débito 8'56 pesetas.—Magdalena Alfonso Sabaté, herederos.—Una pieza de tierra partida Amalgué ó Arcadas, 440 pesetas.

Núm. 17.—Débito 33'86 pesetas.—Matías Anglés Castellet.—Parte de una finca partida Sallida, 800 pesetas.

Núm. 33.—Débito 7'81 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Muralla Santa Tecla, núm. 7; 700 pesetas.

Núm. 34.—Débito 7'81 pesetas.—Y un corral calle Muralla de afuera ó de Santa Tecla, 250 pesetas.

Núm. 26.—Débito 9'22 pesetas.—Maria Antonia Anglés Miró.—Una pie-

za de tierra en el término del barrio de Guardia dels Prats y partida Costa de la Castilla, 500 pesetas.

Núm. 59.—Débito 34'85 pesetas.—Eugenio Anglés Segarra.—Una pieza de tierra en el término del barrio de Guardia dels Prats partida Pleta, 582 pesetas.

Núm. 3.—Débito 8'31 pesetas.—El mismo.—Una casa barrio de Guardia del Pra s, calle del Castillo, sin número; 875 pesetas.

Núm. 121.—Débito 8'80 pesetas.—Juan Bové Caballé.—Una pieza de tierra en el barrio de Lilla y partida Planota, 97'40 pesetas.

Núm. 162.—Débito 9'11 pesetas.—El mismo.—Una casa barrio de Lilla calle Nueras, sin número; 575 pesetas.

Núm. 159.—Débito 47'44 pesetas.—Magín Casanovas Masalles.—Una pieza de tierra partida Anguera 2.358 ptas.

Núm. 187.—Débito 18'99 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Muralla San Francisco, sin número; 4.525 ptas.

Núm. 188.—Débito 9'41 pesetas.—Y otra casa sita en esta población calle Muralla San Francisco, núm. 20; 1.250 pesetas.

Núm. 159.—Débito 21'47 pesetas.—José Castelló Roselló, herederos.—Una pieza de tierra partida Pinols; 1.122 pesetas.

Núm. 195.—Débito 58'03 pesetas.—José Casanovas Gassol.—Una pieza de tierra en el barrio de Prenafeta y partida Mas de Gassol, 2.750 pesetas.

Núm. 388.—Débito 10'39 pesetas.—José Gaya Miquel.—Una pieza de tierra en el barrio de Guardia dels Prats y partida Calaf; 325 pesetas.

Núm. 522.—Débito 7'77 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Isla San Miguel, núm. 28; 700 pesetas.

Núm. 298.—Débito 7'82 pesetas.—José Ferré Iborra.—Una pieza de tierra en el término del barrio de Guardia dels Prats y partida Pinatell, 284'60 pesetas.

Núm. 376.—Débito 8'54 pesetas.—Pablo Folch Martí.—Una pieza de tierra partida Coll de Noguera, 933'60 pesetas.

Núm. 418.—Débito 7'58 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de Dalí, núm. 50; 625 pesetas.

Núm. 361.—Débito 21'62 pesetas.—José Fognat Saperas.—Una pieza de tierra en el término del barrio de Guardia dels Prats y partida Pèixerà, 4.067'80 pesetas.

Núm. 508.—Débito 7'95 pesetas.—El mismo.—Una casa en el barrio de Guardia dels Prats, sin número; 375 pesetas.

Núm. 364.—Débito 7'79 pesetas.—Armengol Fognat Saperas.—Una pieza de tierra término del barrio de Guardia dels Prats, partida Pinedas; 586 pesetas.

Núm. 425.—Débito 17'59 pesetas.—José Gil Durán, herederos.—Una pieza de tierra viña, partida Cantarruella; 2.423'80 pesetas.

Núm. 584.—Débito 13'13 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Bonaire, núm. 52; 2.500 pesetas.

Núm. 467.—Débito 9'04 pesetas.—José Mestres Obradó.—Una pieza de tierra partida Racó del Hospital, 205 pesetas.

Núm. 621.—Débito 8'54 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Solans, núm. 63; 475 pesetas.

Núm. 484.—Débito 8'80 pesetas.—Raimunda Miró Rumiá, herederos.—Una pieza de tierra barrio de Prenafeta y partida Chop, 440 pesetas.

Núm. 636.—Débito 12'65 pesetas.—Jaime Porta Cortés.—Una pieza de tierra en el barrio de Lilla, partida Campmagne; 410'40 pesetas.

Núm. 642.—Débito 8'24 pesetas.—Pedro Prats Abaréla.—Una pieza de tierra partida Amalgué, 274 pesetas.

Núm. 698.—Débito 9'04 pesetas.—

Antonio Roca Amenós.—Una pieza de tierra partida Callida, 312 pesetas.

Núm. 921.—Débito 7'59 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Muralla de San Francisco, núm. 12; 625 ptas.

Núm. 772.—Débito 7'69 pesetas.—Matías Sabaté Inglés.—Una pieza de tierra en el barrio Guardia dels Prats partida Pinedas; 268'60 pesetas.

Núm. 799.—Débito 9'08 pesetas.—Francisco Sanromá Pedrol, herederos.—La mitad de una pieza de tierra en el barrio Guardia dels Prats y partida Romiguera; 4.714 pesetas.

Núm. 817.—Débito 26'94 pesetas.—Pedro Solé Bella.—Una pieza de tierra en el barrio Prenafeta y partida Carans, 749 pesetas.

Núm. 1.154.—Débito 8'09 pesetas.—El mismo.—Una casa en el barrio de Lilla y calle del Yeso, sin número; 800 pesetas.

Núm. 837.—Débito 29'43 pesetas.—Rosa Solé Civit.—Una pieza de tierra en el término de Prenafeta y partida Costas, 1.301'40 pesetas.

Núm. 1.160.—Débito 8'09 pesetas.—El mismo.—Una casa en el barrio de Lilla, calle Nueras, sin número; 800 pesetas.

Núm. 873.—Débito 7'84 pesetas.—Mariano Tomás Rafols, herederos.—Una pieza de tierra en este término, partida Arcadas, 69'40 pesetas.

Núm. 4.—Débito 8'09 pesetas.—Antonio Abellá Mestres.—Una casa calle Isla de Santa Tecla, núm. 33; 800 pesetas.

Núm. 132.—Débito 7'68 pesetas.—Juan Badia Figueras.—Una casa calle Solans, núm. 40; 325 pesetas.

Núm. 238.—Débito 10'05 pesetas.—Pablo Cabeza Saumell.—Una casa calle Bonaire, sin número; 1.450 ptas.

Núm. 241.—Débito 8'53 pesetas.—Y un solar calle Muralla San Francisco, sin número; 475 pesetas.

Núm. 181.—Débito 9'26 pesetas.—José Carreras Minguella.—Una casa calle de Balt, núm. 45; 450 pesetas.

Núm. 199.—Débito 10'64 pesetas.—Pablo Casanovas Casanovas.—Una casa calle Mercadal, núm. 12; 1.675 pesetas.

Núm. 382.—Débito 8'53 pesetas.—José Dulcet Magriñá.—Una casa en el barrio de Lilla, calle Abajo, sin número; 475 pesetas.

Núm. 391.—Débito 8'37 pesetas.—Ramón Escoté Casas.—Una casa calle Muralla San Francisco, núm. 11; 450 pesetas.

Núm. 638.—Débito 9'71 pesetas.—Teresa Monné Griño, herederos.—Una casa calle Mayor, núm. 139; 1.350 ps.

Núm. 620.—Débito 7'59 pesetas.—José Molné Iborra.—Una casa calle de Solans, núm. 51; 625 pesetas.

Núm. 983.—Débito 8'09 pesetas.—Antonio Roig Balañá.—Una casa calle Baluarte, núm. 15; 400 pesetas.

Núm. 1.282.—Débito 10'51 pesetas.—Teresa Ximenes Escudé.—Una casa Fuente del Vall, núm. 4; 1.600 ptas.

Núm. 543.—Débito 37'74 pesetas.—José Molné Lafebre.—Una pieza de tierra partida Comas, 622 pesetas.

Núm. 744.—Débito 12'70 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Bonaire, núm. 16; 950 pesetas.

Núm. 362.—Débito 10'46 pesetas.—Antonio Dalmau Amorós.—Una casa calle de Dalí, núm. 88; 800 pesetas.

Núm. 384.—Débito 9'84 pesetas.—Jaime Esplugas Pedrol.—Una casa calle Mayor, núm. 24; 1.450 pesetas.

Núm. 4.006.—Débito 12'50 pesetas.—Magín Battle Solé.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 1.945'20 ptas.

Núm. 1.033.—Débito 8'66 pesetas.—Jaime Casamitjana Poblet.—Una pieza de tierra partida Pinatell, 473 ptas.

Núm. 1.069.—Débito 7'66 pesetas.—José Calbet Vives.—Una pieza de tierra en el barrio de Prenafeta y partida Font deu Bou, 280 pesetas.

Núm. 1.191.—Débito 9'44 pesetas.—José Miró Grau.—Una pieza de tierra en el barrio Prenafeta y partida Montornés, 393'80 pesetas.

Núm. 134.—Débito 8'85 pesetas.—Magín Vallverdú Miró.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 408 pesetas.

Núm. 1.341.—Débito 8'61 pesetas.—José Vergés Tous.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 291'20 pesetas.

Núm. 1.359.—Débito 7'77 pesetas.—Martín Inglés Musté.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 280'40 pesetas.

Núm. 1.360.—Débito 7'89 pesetas.—Antonio Isern Isern.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 315 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del mes actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montblanch 8 de Mayo de 1897.—  
Ramón Folch.

Núm. 1855

**Rectificación**

Por error material padecido al publicar en el Boletín de ayer el siguiente anuncio, se reproduce debidamente rectificado.

Don Juan Bautista Peirats Solé, Alcalde constitucional de Mora la Nueva, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes

asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.024'42 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 4 de Mayo de 1897.  
—Juan Bautista Peirats.

Núm. 1856

Don Isidro Civit Marimón, Alcalde constitucional de Conesa, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.497'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Conesa 6 de Mayo de 1897.—Isidro Civit.

Núm. 1857

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.273 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 30 de Abril de 1897.—  
Jaime Montlleó.

Núm. 1858

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á

contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 693'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Irlas 8 de Mayo de 1897.—Juan Solanes.

Núm. 1859  
Don José Jornet Rull, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.595'54 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 7 de Mayo de 1897.—José Jornet.

Núm. 1860  
Don Rafael Virgili y Nin, Alcalde constitucional de Vilavert,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.904'87 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilavert 9 de Mayo de 1897.—Rafael Virgili.

Núm. 1861  
Don Juan Escobar Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaguas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al

grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.351'35 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaguas 8 de Mayo de 1897.—Juan Escobar.

Núm. 1862  
Don Buenaventura Garriga Miró, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.403'39 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 10 de Mayo de 1897.—Buenaventura Garriga.

Núm. 1863  
Don Carlos Ferrer Gimeno, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.382'40 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 8 de Mayo de 1897.—Carlos Ferrer.

Núm. 1864  
Don José Rabadá Nicasi, Alcalde constitucional de Pasanant,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no fes-

tivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, y de no dar resultado la primera, se anuncia para diez días después y en la misma hora una segunda subasta, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Pasanant 4 de Mayo de 1897.—José Rabadá.

Núm. 1865  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de ocho días, á fin de que sea examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean justas.

Bellvey 9 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 1866  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, así como el adicional que ha de refundirse con el del actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que se crean procedentes.

Blancafort 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 1867  
Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde hoy, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Blancafort 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 1868  
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 557 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 210 pesetas.
- Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 202'06 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 480 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 350'04 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 180 pesetas.
- Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 670 pesetas.
- Total 2.649'10 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Llorens 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1869

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en autos ejecutivos seguidos bajo mi actuación promovidos por D.ª Bárbara de Otto y Artigas, representada por su Procurador D. Buenaventura Alfonso y Pedrol, contra los consortes D. José Solé y Llagostera y D.ª Francisca Jansá y Esteve, vecinos de Canonja, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente se anuncia que el día diez de Junio próximo, en el local de audiencia de este Juzgado, se venderá en pública subasta

Una casa situada en la calle del Mar, antes del Arrabal, del pueblo de la Canonja, señalada con el número cuatro, compuesta de planta baja con almacén y dos lagares, de cabida éstos unas ciento noventa cargas cada uno, dos pisos y desván, tiene en la parte posterior un huerto que disfruta de una hora de agua semanal de la mina llamada «dels Morts». La superficie edificada mide ciento treinta y seis metros cuadrados y la huerta cuatrocientos setenta metros también cuadrados, ó sean cuatro áreas setenta centiáreas; linda la finca por la derecha, saliendo con casa de José Veciana, antes Sebastián Martorell y en parte con herederos de D. Juan Que, por izquierda y espalda con Pablo Soler Dols y por el frente con la citada calle del Mar. Fué tasada en quince mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y como no concurrió ningún postor al acto de la primera subasta, servirá de tipo para la que se anuncia la cantidad de once mil quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 11.587'50 ptas.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Para ser admitidos los que pretendan ser licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Segunda. Las cantidades consignadas serán devueltas á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al rematante, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas si no cubren las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; y

Cuarta. La certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, supletoria de los títulos de propiedad de la descrita finca, estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el acto del remate, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que no podrán exigir otros títulos.

Tarragona ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—Ante mi, José Ventosa.

Es conforme con su original y para que conste en virtud de lo mandado, libro el presente en Tarragona á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—José Ventosa.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

### Ninguno

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<i>Ministerio de Fomento</i>							
1	Escuela de Artes y Oficios de Santiago.	1. <sup>a</sup>	Mozo de aseo.	1.000	"	"	"
<i>Ministerio de Gracia y Justicia</i>							
2	Audiencia de Córdoba.	2. <sup>a</sup>	Alguacil.	1.000	"	"	"
3	Idem de Zaragoza.—Secretaría de Gobierno.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
4	Idem de Sevilla.—Idem id.	3. <sup>a</sup>	Aspirante tercero.	750	"	"	"
<i>Capitanía general de Canarias</i>							
5	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	3. <sup>a</sup>	Auxiliar escribiente.	990	"	"	"
Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.							
<i>Ministerio de la Gobernación</i>							
6	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Gironella (Barcelona).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	200	"	"	"
7	Idem.—Berga á la Baells, Pont de Reventí Serchs y Bagá (Id.).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	973'50	"	"	"
8	Idem.—Berga á Portilla y la Quart (Id.).	1. <sup>a</sup>	Idem.	450	"	"	"
9	Idem.—Villasante (Burgos).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	300	"	"	"
10	Idem.—Almurádel á la villa del Viso (Ciudad Real).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	200	"	"	"
11	Idem.—Motril á Gualchos (Granada).	1. <sup>a</sup>	Idem.	591'22	"	"	"
12	Idem.—Torrejón de Ardoz (Madrid).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	600	"	"	"
13	Idem.—Cartagena á Perín y agregados (Murcia).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	400	"	"	"
14	Idem.—Urquiola á Olejua y agregados (Navarra).	1. <sup>a</sup>	Idem.	755	"	"	"
15	Idem.—Lara (Orense).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	"	"	"
16	Idem.—Cisneros (Palencia).	1. <sup>a</sup>	Idem.	200	"	"	"
17	Idem.—Saldaña á Betea, Vega Villanueva del Monte, Bacedo, Villamelendros y Villasila (Id.).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	548'37	"	"	"
18	Idem.—Alfafar (Valencia).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	150	"	"	"
19	Gobierno civil de Albacete.	1. <sup>a</sup>	Portero.	825	"	"	"
20	Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Albacete.	1. <sup>a</sup>	Agente de segunda clase.	750	"	"	Ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de la de cuarenta y cinco, y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido en el Ministerio de Gracia y Justicia.
21	Idem de Córdoba.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	"	"	Idem.
22	Idem de Gerona.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	"	"	Idem.
23	Idem de Zaragoza.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	"	"	Idem.
24	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	"	"	Idem.
25	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	"	"	Idem.
<i>Ministerio de Hacienda</i>							
24	Dirección general del Tesoro público.—Administración de Loterías de primera clase de Elche (Alicante).	1. <sup>a</sup>	Administrador.	Premio.	"	5.800	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
25	Idem id. de Ecija (Sevilla).	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem.	"	3.200	Idem.

(Se continuará.)